



Contrato 099/2023

Contrato de adquisición de vehículo equipado como ambulancia forense, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado en este acto por Jezrael Isaac Larracilla Pérez, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral Decasgym, S.A. de C.V., representada en este acto por el ciudadano Ricardo Edmundo Castellanos Martínez de Castro, a quien en lo sucesivo se denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 15 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que Jezrael Isaac Larracilla Pérez, comparece en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el día 01 de enero de 2022, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 22 apartado A fracción II, y 28 fracciones XLVIII, XLIX y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y numerales 1, 3, 4 apartado A fracción I, 13 y 14 fracciones I, III, XIX y LVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio FGE/CAF/18/18.1/1924/2023, recibido el 14 de julio de 2023, firmado por el C.P. Hugo Enrique Estrella Rodríguez, Coordinador de Administración y Finanzas de la Fiscalía General del Estado de Campeche, solicitó la adquisición de diversos bienes, para destinarse a la citada Dependencia.

1.4.- Que de conformidad con lo establecido por los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 23 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; en relación con los artículos 1, 25 fracción VII, 49 segundo párrafo y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 2 fracción VII y demás relativos aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2023, la presente contratación se efectúa mediante la modalidad de Licitación Pública Estatal No. **SAFIN-EST-034-2023**.

1.5.- Que la erogación de la presente contratación se encuentra prevista y será cubierta con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP), con base en el siguiente esquema programático: **Ejercicio Fiscal: 2023; Programa con Prioridad Nacional de Seguridad Pública:** Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica; **Subprograma:** Fortalecimiento de las Áreas de Investigación Forense y Pericial; **Capítulo 5000:** Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8, número 149, entre calle 61 y 63, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo



que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

1.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GEC950401659.

2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:

2.1.- Ser una sociedad mercantil constituida bajo escritura pública número 12,237, volumen CCVII, de fecha 19 de octubre de 1993, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Pereznieto Fernández, notario público número 3 del Estado de Tabasco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tabasco, bajo el número 12861, del Libro General de Entradas, a folio del 6021 al 6035 del Libro Número Tres de Sociedades y Poderes, Volumen 98, Sección Comercio, con capacidad de comercializar el bien que en este caso requiere "El Estado".

2.2.- Que su representante legal es el ciudadano Ricardo Edmundo Castellanos Martínez de Castro, quien acredita su personalidad con la escritura pública número 17,064, de fecha 17 de junio de 2010, pasada ante la fe del licenciado Jorge Pereznieto Fernández, notario público número 3 del Estado de Tabasco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco con folio mercantil electrónico número 4528 * 1, de fecha 02 de agosto de 2010, y se identifica con credencial para votar con fotografía y con clave de elector [REDACTED], expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer el bien objeto de este contrato.

2.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.5.- Que tiene establecido su domicilio en calle Ejercito mexicano número exterior 134; entre prolongación de Quintin Arauz y avenida 27, colonia Atasta de Serra, código postal 86100, Villahermosa, Centro, Tabasco; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.6.- Que su número de registro en el padrón de proveedores es: 4953, con vigencia al 01 de julio de 2024.

2.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: DEC931026T67.

3.- De ambas partes:

3.1.- Que en razón de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1698, 1699, 1700, 1701, 1703, 1705, 1708, 1709, 1712, 1730, 1731, 1740, 1744, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la contratación al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar el bien, acatando para ello lo establecido en el presente contrato y anexo único, mismos que se describen a continuación:

ELIMINADO: Una palabra. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de considerarse información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, tal como: Clave de elector.

OPERADO CON RECURSOS
- 2023 -

FASP

R

↑

↓



Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
1	Vehículo	<p>Vehículo equipado como ambulancia forense, motor 2.2 l, 4 cilindros, potencia 125 hp, torque 258 lb/pie, equipado como ambulancia forense.</p> <p>Marca: Ford, versión Transit Custom.</p> <p>Modelo: 2023</p> <p>Garantía y servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 3 años o 60,000 km a la unidad motriz. - 5 años en led's de torretas. - 2 años en sirena. - 1 año en bocina y para los otros equipos y/o accesorios instalados. - 1 año en la conversión. - Centro de Servicio en el Estado de Campeche. 	\$1,012,068.97	\$1,012,068.97
Subtotal				\$1,012,068.97
16% I.V.A.				\$161,931.04
Total				\$1,174,000.01

Mismo que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, anexo único, bases de licitación, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: El monto total del contrato es de \$1,174,000.01 (Son: Un millón ciento setenta y cuatro mil pesos 01/100 M.N.) con I.V.A. incluido, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

Tercera.- Plazo y condiciones de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega del bien en un plazo máximo de **65 (sesenta y cinco) días naturales**; todos contados a partir de la firma presente contrato.

En caso de que el último día de entrega sea inhábil, la entrega del bien se llevará a cabo el día siguiente hábil, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Cuarta.- Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos, volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará en una sola ocasión por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.

Quinta.- Forma de pago: El bien será pagado contra entrega recepción de la totalidad del mismo, a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de las facturas

OPERADO CON RECURSOS - 2023 -

FASP

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



correspondientes, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Sexta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet", debiendo ser emitida(s) por el monto total establecido en la cláusula primera del presente contrato, la(s) cual(es) deberá(n) incluir color, números de motor y serie, marca y modelo, entre otros, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Vialidad, Tránsito y Control Vehicular del Estado de Campeche, en concordancia con el precepto 104 de su Reglamento.

Séptima.- Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato: "El Proveedor" otorgará garantía por concepto del cumplimiento y vicios ocultos, por el 20% del monto total del presente contrato (incluyendo I.V.A.), a través de póliza de fianza que contendrá entre otras, las siguientes declaraciones expresas de la Institución que la otorgue:

a) Que sea expedida a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, teniendo la fianza de cumplimiento y vicios ocultos una vigencia por un periodo de doce meses posteriores a la entrega total del bien a satisfacción de "El Estado".

b) Que garantice la entrega del bien, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.

c) Que en caso de que exista inconformidad por parte de "El Estado" respecto al bien contratado, "El Proveedor" se obliga a responder tanto de los defectos, sus obligaciones contractuales, sus fallas en la entrega, así como de cualquier responsabilidad que se le sea imputable, obligándose a que la fianza permanezca vigente hasta que este subsane las causas que motivaron la inconformidad, asegurando en todo caso el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo de la garantía.

d) Para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "El Estado" a través de la Secretaría de Administración y Finanzas.

e) Que la institución afianzadora acepte expresa e indefectiblemente lo establecido en los artículos 178, 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

f) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

"El Proveedor" deberá presentar la garantía de cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 05 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato.

Octava.- Lugar de entrega del bien: La recepción del bien motivo del presente contrato será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento, en las oficinas que ocupa la **Fiscalía General del Estado de Campeche**, con dirección en avenida José López Portillo, sin número, colonia Sascalum, código postal 24095, San Francisco de Campeche, Campeche; o en los domicilios que para tales efectos determine "El Estado"; reservándose el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad del bien objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece en el mismo.

Novena.- Administrador del contrato, vigilancia, seguimiento y recepción del bien por parte de "El Estado": "El Estado" designa como administrador del contrato y responsable

OPERADO CON RECURSOS
- 2 0 2 3 -

FASP



para la vigilancia, seguimiento y recepción del bien contratado al servidor público C.P. Hugo Enrique Estrella Rodríguez, Coordinador de Administración y Finanzas de la Fiscalía General del Estado de Campeche; o por el personal que éste mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total del mismo.

"El Proveedor", entregará junto con el bien al servidor público indicado en el párrafo que antecede, las **garantías** que corresponden al bien objeto del presente instrumento contractual, así como la metodología a aplicar para hacerlas efectivas.

Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que el bien objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectuó a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de los mismos, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requeridas por "El Estado".

Décima primera.- Integridad: El anexo único del presente contrato es parte integral de este instrumento contractual y se incorpora al mismo por referencia. Este contrato únicamente podrá ser modificado o adicionado mediante un instrumento por escrito firmado por cada una de las partes y entregado a la otra parte.

Décima segunda.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre el bien que ampara este contrato, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima tercera.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la presente contratación en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima cuarta.- Penas convencionales: En función del bien no entregado oportunamente motivo de este contrato "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Proveedor", hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía.

Décima quinta.- Deducciones de pago y rescisión administrativa del contrato: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago del bien que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación del contrato correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá rescindir este en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

"El Estado" podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

Décima sexta.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la contratación objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como

OPERADO CON RECURSOS
- 2023 -

FASP



Contrato 099/2023

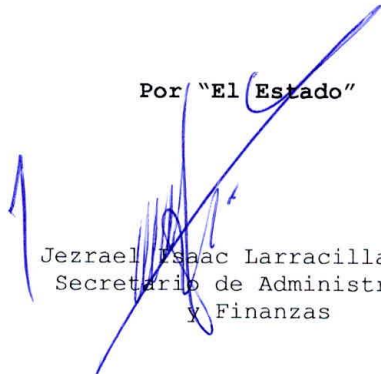
a los términos y requisitos que establece este contrato, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima séptima.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

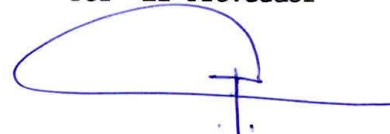
Décima octava.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 04 de septiembre de 2023.

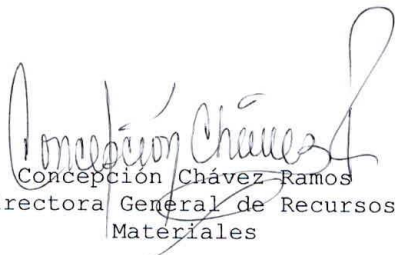
Por "El Estado"


Jezrael Isaac Larracilla Pérez
Secretario de Administración
y Finanzas

Por "El Proveedor"


C. Ricardo Edmundo
Castellanos Martínez de Castro
Representante Legal de Decasgym,
S.A. de C.V.

Testigos


Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos
Materiales


L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Adquisiciones


Lic. Gloria Selina Portillo Sandoval
Subdirectora de Adquisiciones Federales

OPERADO CON RECURSOS
-2023-
FASP



Anexo único

Cantidad	Descripción	Unidad de medida
1	<p>Vehículo equipado como ambulancia forense, motor 2.2 l, 4 cilindros, potencia 125 hp, torque 258 lb/pie, equipado como ambulancia forense. Marca: Ford, versión Transit Custom. Modelo: 2023</p> <p>Garantía y servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 3 años o 60,000 km a la unidad motriz. - 5 años en led's de torretas. - 2 años en sirena. - 1 año en bocina y para los otros equipos y/o accesorios instalados. - 1 año en la conversión. - Centro de Servicio en el Estado de Campeche. <p>Características técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Motor no menor a 2.0 L. • Cilindros: 4 • Potencia no menor a 125 hp. • Torque no menor a 157 Lb/pie. • Transmisión manual mínimo de 5 velocidades. • Combustible: Diesel o gasolina. <p>Capacidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 3 pasajeros incluyendo al conductor. <p>Seguridad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bolsa de aire frontal. • Frenos de disco con ABS. • Cinturones de seguridad de 3 puntos. <p>Equipamiento interior:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aire acondicionado. • Radio AM/FM/AUX. • Rines de acero de 15". <p>Equipamiento exterior:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apertura de puerta trasera a 180°. • Puerta lateral deslizante del lado del pasajero. <p>Vehículo equipado como ambulancia forense:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conversión de camioneta a ambulancia forense para 4 cuerpos, con rodillos para su deslizamiento en parte superior. • Mampara divisora entre cabina y parte trasera completamente sellada. • División para cadáveres en PTR de 1" calibre 14 • Puerta trasera de bandera para meter los cuerpos. • Puerta lateral derecha corrediza. 	Vehículo

OPERADO CON RECURSOS
- 2 0 2 3 -

FASP



- Forro en techos y paredes en lainer panel en color blanco y zoclo de 20 cm.
- Piso de aluminio de fácil lavado, sellado con duretan resistente a líquidos que evite la oxidación.
- Drenajes de desagüe.

Diseño exterior:

- Rotulación:
 - Logotipo de la Fiscalía General del Estado de Campeche, en ambos lados de la ambulancia.



**FGECAM
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**

- Nombre SERVICIO MEDICO FORENSE, en ambos lados de la ambulancia:

**SERVICIO MEDICO
FORENSE**

Siglas SEMEFO, en la parte trasera y delantera de la ambulancia (de ser posible):

SEMEFO



OPERADO CON RECURSOS

- 2023 -

FASP



Equipo de señalización visual y auditiva:

- **Torreta.**
Marca: Eseve.
Modelo: ESV 3521-R.

De bajo perfil y aerodinámica diseñada para generar menor resistencia del aire con las siguientes dimensiones:

- 119-120 cm de largo.
- 30.5 cm de ancho.
- 5.9 cm de alto.
- Hasta 46 patrones de flasheo.
- 78 leds de V generación.
- 274 watts de potente iluminación (tecnología de reflector TIR).
- Cumple con la norma IP67 a prueba de agua, polvo y vibración externa.
- Certificación ISO 9001-2015
- Cumple con las normas SAE J595, SAE J575, SAE J576, SAE J578 y SAE J845.
- Voltaje de operación 12V.
- Con 14 módulos cada uno para un total de 78 leds distribuidos de la siguiente forma:
 - 8 módulos frontales de 6 leds cada uno en color rojo, 6 en color rojo y 2 en color claro para un total de 48 leds.
 - 4 módulos esquineros de 6 leds cada uno en color rojo, 24 leds en total.
 - 2 módulos laterales de 3 leds con funciones de luz callejonesa para un total de 6 leds en color claro.

- **Sirena.**
Marca: Esve.
Modelo: ESV 358

Compacta con las siguientes dimensiones:

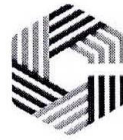
- 22 cm de largo.
- 14.5 cm de ancho.

FASP
OPERADO CON RECURSOS
- 2 0 2 3 -

R

[Línea azul]

[Línea azul]



	<ul style="list-style-type: none"> - 5.5 de alto. Cuenta con los tonos: <ul style="list-style-type: none"> - Wail -1 y 2, 6S, 10S3 auto, fire PHSR, Yelp, Hilo. - Corneta de aire electrónica. - Potencia de 300 watts. - Retransmisión de radio (PA). - Apagado instantáneo de sirena en automóviles automáticos (park kill). - Sistema de protección contra corto circuito. - Ajuste manual de volumen. - Micrófono con botón de cancelación de sonido. - Cambio de tonos desde claxon del vehículo (scroll). - Panel iluminado para una fácil operación nocturna. • Bocina: <ul style="list-style-type: none"> Marca: Eseve. Modelo: ESEV ESV-18 (150W). - Dimensiones: 16.09 cm de altura y 8 cm de ancho. - 150 watts de potencia. - Instalación bajo el cofre. • Luces perimetrales: <ul style="list-style-type: none"> - 1 plafón de luces leds de 7 x 3" colocado en la parte trasera de la ambulancia luz de escena. Marca: Eseve PL37 - 4 plafones 7 x 3" color rojo colocados a los laterales de la unidad. Marca: Eseve PL37 - 4 códigos de 6 leds rojo/claro colocados 2 en la parte trasera y 2 al frente de la unidad. Marca: Eseve PL37 - El sistema de iluminación interior se activará automáticamente al abrir las puertas de la cabina posterior. • Accesorios: <ul style="list-style-type: none"> - 2 camillas marinas para el manejo de cuerpos. - 1 ventila con extractor oculto de 12 V para reciclar el aire de la unidad, toma exterior cromada. <p>Los servicios preventivos para conservar la garantía básica de la unidad son con intervalos de 15,000 km o 12 meses lo que ocurra primero en el taller de servicio ubicado en avenida Maestros Campechanos número 520, colonia Ampliación Miguel Hidalgo, San Francisco de Campeche, Campeche.</p>	
--	---	--

OPERADO CON RECURSOS
-2023-

FASP

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark